



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DE 2011.

Fecha de Aprobación	2010/12/30
Fecha de Publicación	2011/01/19
Vigencia	2011/01/01
Expidió	H. Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos.
Periódico Oficial	4865 "Tierra y Libertad"

JUAN CARLOS RIVERA HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS; A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN VII Y 114 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 3, 4, 16, 17, 21 Y 24 DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS Y CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos es el instrumento técnico administrativo y de política económica en el que el Gobierno Municipal expresa las prioridades de su gestión, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad de Xochitepec.

Que el Presupuesto de Egresos es un programa de acción fundamental para lograr el desarrollo del municipio y fomentar el empleo, a través de la asignación de recursos a diferentes proyectos y programas, muchos de los cuales surgieron de la participación ciudadana y se incorporaron en el Plan de Desarrollo Municipal como estrategias y líneas de acción y cuyas metas fundamentales son: La atención de los servicios públicos municipales, la seguridad pública y la infraestructura social y productiva.

Que a través el Presupuesto de Egresos para el próximo ejercicio fiscal por la estructura que tiene se pretende coadyuvar al crecimiento económico del municipio de Xochitepec, privilegiando la inversión pública y el gasto social.

Que con dicho instrumento se pretende coadyuvar al crecimiento económico del municipio, por lo que se debe de privilegiar el gasto social y el gasto productivo

sobre el gasto corriente, por lo que el presupuesto para el ejercicio de 2011, se diseñó con base en los principios de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto.

Que el Congreso del Estado en sesión celebrada el 8 de diciembre del presente año aprobó la Ley de Ingresos del municipio de Xochitepec para el ejercicio de 2011, habiéndose publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 31 de Diciembre de 2010, en la que se prevén ingresos totales de \$199,508,188.17 (Ciento noventa y nueve millones quinientos ocho mil ciento ochenta y ocho pesos 17/100 M.N.), de los cuales \$25,000,000.00 corresponden a un crédito que el Congreso del Estado de Morelos le autorizó al Ayuntamiento de Xochitepec según decreto número 885 del 7 de diciembre de 2010, publicado en el Periódico Oficial, "Tierra y Libertad", el 22 de diciembre del año en curso para la realización de cuatro proyectos de obras y servicios públicos.

Que en tal virtud la cantidad que se presenta en el Presupuesto de Egresos para el año 2011 es exactamente igual a la autorizada por el Congreso del Estado en la Ley de ingresos para el año de 2011 y representa un incremento de 11.99% con respecto al presupuesto de 2010, sin considerar el monto del crédito autorizado.

Que de acuerdo con los principios de austeridad, este gobierno municipal llevará a cabo medidas de ajuste para disminuir el gasto corriente para destinar mayores recursos al gasto social y a proyectos de infraestructura que son prioritarios para la reactivación económica en la entidad.

Que en consecuencia, la política de gasto público que se propone para el ejercicio fiscal 2011, debe de contribuir en forma importante a alcanzar los objetivos y metas que como gobierno municipal nos hemos planteado desde el inicio de la administración y que están contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Xochitepec 2009-2011 (PMD 2009-2011) que guarda plena congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo.

De esta forma, se logrará mejorar la asignación y ejecución del gasto, mejorar la eficiencia y eficacia en el desempeño de las dependencias y promover el uso amplio de herramientas metodológicas de planeación, análisis y evaluación para entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y mejorar la rendición de cuentas y la transparencia.

Que el proceso de modernización de la Administración Pública Municipal de Xochitepec que se inició desde el inicio de esta administración demanda la necesidad de contar con mecanismos más adecuados de orientación y control del gasto, a través de un Presupuesto de Egresos que se convierta en uno de los principales instrumentos de planeación y de la política económica del municipio.

Que con base en lo anterior se consideró necesario elaborarlo y presentarlo por Objeto del Gasto, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos que en su sesión de mayo de este año trazó el Consejo Nacional de Armonización Contable, clasificación que permite conocer de manera clara y eficaz, los conceptos en los que se aplica el gasto público, logrando con ello una clasificación real de los egresos, reflejando con esto una mayor transparencia en el manejo de los recursos. Asimismo se hace el intento de presentar el presupuesto en su Clasificación Administrativa, (por unidades administrativas), Económica (en la que se establece la división entre el gasto

corriente, de capital, transferencias y deuda pública) y Funcional (en la que establecen los programas).

Que no obstante que hasta el 2012 es obligatorio para los Ayuntamientos del país adoptar esas modalidades presupuestarias, contar con dicha estructura presupuestaria para el próximo ejercicio fiscal, además de poder tener un mayor control y evaluación del gasto, nos permitirá ir ajustando y adecuando nuestro sistema contable para estar en condiciones de cumplir a cabalidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos que a través del Consejo nacional de Armonización Contable se deriven.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este H. Cabildo tiene a bien aprobar el presente:

ACUERDO
POR EL QUE SE APRUEBA Y EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
DE 2011.

ARTÍCULO PRIMERO. El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal 2011, se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como en los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Los organismos descentralizados por disposición que los crea, deberán observar las disposiciones presupuestarias, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, dar correcta aplicación y cumplido ejercicio a los recursos públicos, así como rendir cuentas por la administración de los mismos en los términos del presente Decreto y demás disposiciones aplicables.

Quienes ejerzan recursos públicos, los administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a efecto de alcanzar los objetivos de los programas y proyectos conforme a las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Presupuesto: Al contenido del Acuerdo de Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal de Xochitepec, para el Ejercicio Fiscal 2011.
- II. Tesorería: A la Tesorería Municipal.
- III. Dependencias: A las Unidades Administrativas que dependan directamente del H. Ayuntamiento Municipal.
- IV. Entes Públicos: A los organismos descentralizados Municipales.

ARTÍCULO TERCERO. Los pagos o erogaciones que haga la Tesorería respecto del ejercicio presupuestal, se harán de conformidad a las exigencias de la disciplina hacendaria y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, conforme al presente Acuerdo y a los lineamientos que al efecto fije la Tesorería, con la finalidad de garantizar una gestión eficaz y ordenada delegación y exigencia de responsabilidades en la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- Las aportaciones federales otorgadas al Ayuntamiento serán aplicadas de acuerdo con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y se instruye al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones, observando la normatividad correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- En caso de duda, respecto a la interpretación del presente Acuerdo, se estará a los criterios que para efectos administrativos emita la Tesorería. De igual forma, esta, determinará las normas y procedimientos administrativos e impulsará acciones que permitan homogeneizar, transparentar y racionalizar el gasto, con el propósito de mejorar la eficiencia, eficacia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos públicos.

ARTÍCULO SEXTO.- El monto total del presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Xochitepec, para el ejercicio 2011, asciende a la cantidad de \$199, 508,188.17 (Ciento noventa y nueve millones quinientos ocho mil ciento ochenta y ocho pesos 17/100 M.N.), el cual se distribuye de acuerdo con los ANEXOS I, II, III y IV que forman parte de este Acuerdo.

En el caso de que se asignaran recursos federales o estatales o cualquier otra aportación no considerados en el presente Presupuesto de Egresos, estos serán considerados como un gasto de ampliación automática en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto público del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se prevé la aplicación presupuestaria de recursos provenientes de Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales y de la Participación Municipal, debidamente comprometidas en los capítulos, conceptos y partidas presupuestales asignadas para ello, de acuerdo con la siguiente distribución:

DISTRIBUCIÓN DE LAS APORTACIONES FEDERALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.

RECURSOS	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
Ramo 33, Fondo III	8,807,648.01			8,807,648.01
Ramo 33, Fondo IV	22,016,908.39			22,016,908.39
Ramo 20, Hábitat	5,602,238.00	1,284,266.00	2,778,525.00	9,665,029.00
Ramo 20, Rescate de Espacios Públicos	2,709,282.00	865,288.00	1,635,882.00	5,210,452.00
SUBSEMUN	10,000,000.00		3,000,000.00	13,000,000.00
FAEDE		3,238,000.00		3,238,000.00
Fondo de Fiscalización		2,235,000.00		2,235,000.00
Cuota de Venta Final de Combustibles		2,165,000.00		2,165,000.00
Totales	49,136,076.40	9,787,554.00	7,414,407.00	66,338,037.40

ARTÍCULO OCTAVO.- De conformidad con los artículos 37, 38 y 39 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, el proyecto de Presupuesto de

Egresos para el ejercicio fiscal 2011 que se presenta, contiene las previsiones de los egresos destinados a cada dependencia y entidad, las cuales se identifican en su clasificación administrativa en 15 Unidades Presupuestales, además en su clasificación programática atendiendo los programas sectoriales y los especiales del Plan Municipal de Desarrollo de Xochitepec 2009-2012, también contiene su clasificación en apego al clasificador por objeto del gasto mismo que identifica los capítulos, conceptos y partidas.

Este proyecto, abarca todas las responsabilidades del Gobierno Municipal por conducto de sus dependencias y entidades a las cuales se integran en la presente iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos 2011, los Programas Operativos Anuales, los cuales fueron construidos con los conceptos básicos que contienen los elementos que muestran las acciones a realizar para el año fiscal 2011, su construcción se apega a la definición del enunciado conceptual del mismo establecida en el artículo 2 bis fracción I inciso d) de la Ley de Planeación para el Estado de Morelos y sus Municipios, el cual señala que "Programas Operativos Anuales: Son instrumentos que convierten los lineamientos de la planeación y programación del desarrollo de mediano y largo y plazo en objetivos, acciones y metas concretas de corto plazo".

Aunado a esto, se presenta el Programa de Inversión Pública para el año 2011, que forma parte de los Programas Operativos Anuales (POA's) de cada una de las dependencias, cuando en ellas se contemplan recursos para este fin, en el cual se detalla la obra, su ubicación, costo estimado y habitantes beneficiados.

ARTÍCULO NOVENO.- Para este ejercicio, las dependencias responsables del presupuesto destinado a la inversión pública, realizaron un esfuerzo importante en definir las acciones a ejecutar en 2011 que atiendan las necesidades prioritarias en el Municipio; tomando en cuenta el entorno económico que se presenta en el Estado, se consideran inversiones en infraestructura y desarrollo social las cuales nos permitirán dar un fuerte impulso al desarrollo económico y generación de empleos que coadyuvará en mayores avances y mejores resultados.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se aprueba a este Ayuntamiento para el ejercicio fiscal de 2011, un presupuesto por la cantidad \$199, 508,188.17 (Ciento noventa y nueve millones quinientos ocho mil ciento ochenta y ocho pesos 17/100 M.N.), el cual se presenta de acuerdo con las clasificaciones presupuestales que se emiten: Por Objeto del Gasto y en sus clasificaciones Administrativa, Funcional y Económica, según los anexos I, II, III y IV.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El subsidio al Organismo Descentralizado Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, será destinado al pago de sueldos, prestaciones sociales y gastos de administración ante la presentación de los comprobantes exigidos por la Tesorería Municipal; asimismo, ejercerán adicionalmente a los recursos establecidos en el presente Decreto, los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal para reasignar los saldos disponibles, generados por ahorros o economías en los distintos conceptos presupuestales.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 y 31 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la comprobación del gasto vía erogaciones, se sujetan a los lineamientos que para tal efecto instrumente la Tesorería Municipal una vez que sea aprobado el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Los titulares de las dependencias y entes públicos, en el ámbito de su competencia, serán responsables de la aplicación eficiente de los recursos, así como del cumplimiento de objetivos, metas y disposiciones conducentes al ejercicio óptimo y oportuno del gasto público. Por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los previstos en el presupuesto autorizado.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Es obligación de los Titulares de las dependencias y entes públicos o en quienes deleguen las facultades, sujetarse a las medidas, lineamientos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, instrumentando las medidas tendientes a fomentar el ahorro y la optimización de los recursos. Así mismo, deberán implementar controles internos que conduzcan a una administración eficiente, eficaz y transparente para el logro de los objetivos, indicadores y metas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Las dependencias deberán establecer estrategias que les permitan obtener precios competitivos, con el objeto de generar ahorros por concepto de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, siempre y cuando no se demerite la calidad ni se propicie la demora.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Corresponde a la Tesorería Municipal, a la Coordinación de Programación y a la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, normar, aplicar, vigilar y evaluar el cumplimiento de las políticas de racionalidad, transparencia y austeridad en materia de gasto público.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La Contraloría Municipal, en el ámbito de su respectiva competencia, verificará periódicamente los resultados de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, para medir la eficiencia, calidad y obtención de resultados en la Administración Pública Municipal a fin de proponer, en su caso, las medidas conducentes.

Asimismo, establecerá sistemas de evaluación del desempeño de la gestión pública, a fin de identificar la aplicación del Gasto Público en el logro de los objetivos y metas para los que se destinan, así como para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- La Contraloría Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las

disposiciones aplicables, podrá establecer auditorías de resultados a fin de identificar el ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los programas y de las metas comprometidas, de igual forma, deberán comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La Tesorería Municipal, en el ámbito de su competencia, realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto, en razón de sus calendarios de metas y objetivos de las dependencias y entidades. Asimismo, las metas de los programas y proyectos serán analizadas y evaluadas por la Contraloría Municipal, en coordinación con las aéreas de trabajo correspondiente.

Igual obligación, para los mismos fines, tendrán los Titulares de las Dependencias y Entidades, con respecto a sus aéreas de trabajo dependientes y coordinadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de enero del año 2011 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad".

SEGUNDO.- Se autoriza a la Tesorería a realizar los ajustes necesarios al presente Acuerdo derivados de los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

TERCERO.- La evaluación de los recursos ejercidos en los Programas Presupuestarios Basados en Resultados correspondientes al ejercicio fiscal del año 2011, se realizará por las instancias competentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5o., 6o. y demás aplicables de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

CUARTO.- Notifíquese al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, de las disposiciones que debe de acatar en materia de austeridad presupuestal e información y validación de la Cuenta Pública mensual al Cabildo.

QUINTO.- Notifíquese al Sistema de Agua Potable de Xochitepec, de las disposiciones que debe de acatar en materia de austeridad presupuestal e información y validación de la Cuenta Pública mensual al Cabildo.

SEXTO.- Infórmese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al H. Congreso del Estado, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado, de la aprobación y contenido del presente Presupuesto de Egresos.

SÉPTIMO.- Dentro del término de 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Presupuesto de Egresos, se deberán adecuar los Programas Operativos anuales para el 2011, presentados por las Dependencias, Entidades y Unidades Administrativas que integran la Administración Pública Municipal, conforme al presupuesto que les fue autorizado.

NOVENO.- De conformidad con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, para el ejercicio de 2011, se autoriza al Presidente Municipal para que el excedente de los ingresos que se capten, sean ejercidos en servicios públicos municipales, inversiones públicas productivas o gastos de inversión.

DÉCIMO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Salón de Cabildos del Recinto Municipal de Xochitepec, a los 30 días del mes de diciembre del año de dos mil diez.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
JUAN CARLOS RIVERA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
OSCAR DE LA FUENTE VILLAMAR
SINDICO MUNICIPAL.
ELIZABETH JIMÉNEZ ORZUNA
REGIDORA DE DESARROLLO ECONOMICO, RELACIONES PÚBLICAS,
SERVICIOS PÚBLICOS, TURISMO Y PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO.
NARCISO CÁRDENAS DELGADO
REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ASUNTOS INDÍGENAS,
ATENCIÓN A MIGRANTES, SEGURIDAD PÚBLICA Y ORGANISMOS
DESENTRALIZADOS.
BLANCA LILIA ESTRADA RIVERA
REGIDORA DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESU PUESTO, COLONIAS,
POBLADOS Y FRACCIONAMIENTOS, DESARROLLO URBANO U OBRAS
PÚBLICAS, GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y DERECHOS HUMANOS.
MARIA MARICELA CAMPOS MEJÍA
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL, ATENCIÓN DE ASUNTOS JUVENILES,
COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUCIÓN, PATRIMONIO MUNICIPAL Y EQUIDAD
DE GÉNERO.
DOMINGO FRANCO RIVERA
REGIDOR DE EDUCACIÓN, ECOLOGÍA, CULTURA Y PATRIMONIO
CULTURAL Y RECREACIÓN Y DEPORTE.
C. CIRO NORBERTO PERALTA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL.

En consecuencia, remítase al C. Juan Carlos Rivera Hernández, Presidente Municipal Constitucional de Xochitepec, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su vigencia, debido cumplimiento y observancia.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN CARLOS RIVERA HERNÁNDEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**CIRO NORBERTO PERALTA NAVARRO
RÚBRICAS.**

XOCHITEPEC
PRESUPUESTO POR OBJETO DEL GASTO, 2011
RESUMEN DEL ANEXO I

TOTAL DE EGRESOS MUNICIPALES	199,508,188.17
1000 SERVICIOS PERSONALES	61,597,877.21
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	10,991,002.45
3000 SERVICIOS GENERALES	11,873,031.92
4000 TRANSFERENCIAS	23,696,063.43
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,253,716.00
6000 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	35,960,420.75
7000 INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS EROGACIONES	1,000,000.00
8000 FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, ESTATALES Y CONVENIOS	49,136,076.40
9000 DEUDA PÚBLICA	1,000,000.00

XOCHITEPEC
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC 2011
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
ANEXO 1

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
			PRESUPUESTO TOTAL	199.508.188,17
				84.461.911,58
1000			SERVICIOS PERSONALES	61.597.877,21
	1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL	42.969.140,92
		1110	SUELDO BASE	40.061.980,92
		1120	SUELDO SUPERNUMERARIO	168.000,00

	1130	SUELDO EVENTUAL	2.739.160,00
1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	13.410.132,51
	1310	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	11.565.658,45
	1320	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	1.844.474,06
	1330	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS	0,00
1400		PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	1.898.200,00
	1410	CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL	0,00
	1420	SERVICIOS MEDICOS DIVERSOS	1.898.200,00
	1430	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA	0,00
	1440	APORTACION AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0,00
1500		PRESTACIONES LABORALES	1.567.303,78
	1510	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	0,00
	1520	COMISIONES A EDILES	0,00
	1530	COMPENSACION EXTRAORDINARIA	1.567.303,78
	1540	GASTO DE EJECUCION	0,00
	1550	HONORARIOS POR NOTIFICACION	0,00
1600		PRESTACIONES SOCIALES	1.753.100,00
	1610	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACION	1.149.100,00
	1620	INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO	604.000,00

		1630	DESPENSAS	0,00
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	10.991.002,45
	2100		MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION	3.366.952,00
		2110	MATERIAL DE OFICINA	1.672.912,00
		2120	MATERIAL DE LIMPIEZA	333.400,00
		2130	MATERIAL DE APOYO INFORMATICO	579.600,00
		2140	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN	661.840,00
		2150	MATERIAL FOTOGRÁFICO	119.200,00
	2200		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3.556.230,45
		2210	COMBUSTIBLE	2.114.252,00
		2220	LUBRICANTES Y ADITIVOS	546.978,45
		2230	GAS LP	895.000,00
	2300		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	184.600,00
		2310	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	0,00
		2320	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	0,00
		2330	MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	50.000,00
		2340	PINTURAS Y ACCESORIOS	0,00
		2350	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	134.600,00
	2400		PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	1.930.500,00
		2410	SUSTANCIAS QUIMICAS	12.000,00

	2420	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	215.000,00
	2430	MEDICINAS, FARMACEUTICOS Y SUMINISTROS MEDICOS	1.703.500,00
	2440	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	
2500		ALIMENTOS Y UTENSILIOS	975.720,00
	2510	ALIMENTOS DE PERSONAS	975.720,00
	2520	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS	0,00
2600		VESTUARIO DE TRABAJO Y DEPORTIVO	587.000,00
	2610	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	233.000,00
	2620	PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	0,00
	2630	ARTICULOS DEPORTIVOS	354.000,00
2700		MATERIALES EXPLOSIVOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA	0,00
	2710	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0,00
	2720	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0,00
2800		REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	390.000,00
	2810	REFACCIONES, ACCESORIOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE TRABAJO Y EQUIPO OPERATIVO.	390.000,00
3000		SERVICIOS GENERALES	11.873.031,92
	3100	SERVICIOS BASICOS	1.263.799,92
	3110	SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO	0,00
	3120	SERVICIO TELEFONICO FIJO	541.000,00
	3130	SERVICIO TELEFONICO MOVIL	0,00

		3140	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	634.000,00
			SERVICIOS DE IMPRESIÓN	0,00
		3150	SERVICIO DE AGUA POTABLE	48.000,00
		3160	SERVICIOS DE ACCESO A REDES ELECTRÓNICAS Y ENLACES.	40.799,92
	3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1.227.000,00
		3210	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0,00
		3220	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0,00
		3230	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO	0,00
		3240	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1.227.000,00
		3250	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	0,00
	3300		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASESORIA Y ESTUDIOS	1.045.600,00
		3310	ASESORIAS	433.000,00
		3320	ESTUDIOS E INVESTIGACION	0,00
		3330	CAPACITACIÓN	612.600,00
		3340	HONORARIOS A TERCEROS	0,00
		3350	SERVICIO DE INFORMATICA	0,00
	3400		SERVICIO COMERCIAL Y BANCARIO	575.500,00
		3410	ALMACENAJE Y EMBALAJE	0,00
		3420	FLETES Y MANIOBRAS	0,00
		3430	SERVICIO DE VIGILANCIA	0,00
		3440	IMPUESTOS DE IMPORTACION	0,00

		3450	OTROS IMPUESTOS, DERECHOS Y ACCESORIOS	575.500,00
		3460	SERVICIOS COMERCIALES COMPLEMENTARIOS	0,00
		3470	RESGUARDO DE VALORES	0,00
		3480	SEGUROS Y FIANZAS SOBRE BIENES	0,00
		3490	INTERESES, DESCUENTOS, COMISIONES BANCARIAS Y DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0,00
	3500		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION	2.898.500,00
		3510	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE INMUEBLES	177.900,00
		3520	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO	824.000,00
		3530	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	642.800,00
		3540	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHÍCULOS DE TRABAJO	949.000,00
		3550	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCES.	0,00
		3560	INSTALACIONES	304.800,00
	3600		SERVICIOS DE INFORMACION Y DIFUSION	1.469.400,00
		3610	GASTOS DE INFORMACIÓN	929.000,00
		3620	PUBLICACIONES OFICIALES	540.400,00
	3700		SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACION	866.260,00
		3710	PASAJES	26.160,00
		3720	GASTOS EN COMISIONES OFICIALES (VIATICOS)	840.100,00
		3730	TRASLADO DE VALORES	0,00
	3800		SERVICIOS OFICIALES	2.526.972,00
		3810	GASTOS DE CEREMONIA Y DE ORDEN SOCIAL	493.550,00

		3820	CONGRESOS, CONVENCIONES Y FORO	503.800,00
		3830	EVENTOS DE ORDEN SOCIAL	510.422,00
		3840	GASTOS MENORES	1.019.200,00
4000			TRANSFERENCIAS	23.696.063,43
	4100		BECAS, AYUDAS Y SUBSIDIOS	7.947.246,43
		4110	AYUDAS PARA GASTOS DE DEFUNCION	945.000,00
		4120	BECAS	2.103.700,00
		4130	AYUDAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	2.172.000,00
		4140	APOYO A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00
		4150	OTRAS AYUDAS Y SUBSIDIOS	2.726.546,43
	4200		PROGRAMAS CULTURALES EN COLONIAS Y AYUDANTIAS	2.518.790,00
		4210	EVENTOS TRADICIONALES	2.368.790,00
		4220	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES	150.000,00
	4300		PROMOCIÓN TURÍSTICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL	3.388.000,00
		4310	PROMOCION TURÍSTICA	150.000,00
		4320	CAPACITACION Y FOMENTO AL EMPLEO	1.238.000,00
		4330	PROGRAMAS DE FOMENTO ECONÓMICO	2.000.000,00
		4340	RELACIONES PUBLICAS	0,00
	4400		PROGRAMAS DE EDUCACIÓN	859.000,00
		4410	PROGRAMAS EDUCATIVOS	150.000,00

		4420	CENTROS EDUCATIVOS	685.000,00
		4430	PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL	24.000,00
	4500		PROGRAMAS DEPORTIVOS	1.024.000,00
		4510	PROGRAMAS DEPORTIVOS	1.024.000,00
		4520	CENTROS O UNIDADES DEPORTIVAS	0,00
	4600		PROGRAMAS ASISTENCIALES	6.646.027,00
		4610	CENTROS DE CAPACITACION	0,00
		4620	PROGRAMAS PARA APOYOS ASISTENCIALES	768.000,00
		4630	JUBILADOS	0,00
		4640	PENSIONADOS	0,00
		4650	APOYO A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	5.878.027,00
		4660	PROGRAMAS DE APOYO A LA VIVIENDA	0,00
		4670	PROGRAMA EMERGENTE MUNICIPAL	0,00
	4700		PROGRAMAS DE SALUD	995.000,00
		4710	ATENCION MÉDICA A LA POBLACION ABIERTA	0,00
		4720	PROGRAMAS DE SALUD	995.000,00
	4800		OTROS PROGRAMAS	318.000,00
		4810	PARTICIPACION CIUDADANA	48.000,00
		4820	APOYO A LA VIVIENDA	270.000,00

				89.350.213,15
5000			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4.253.716,00
	5100		MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO	260.000,00
		5110	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0,00
		5120	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO	45.000,00
		5130	EQUIPO DE TRABAJO	215.000,00
	5200		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2.768.214,00
		5210	MOBILIARIO DE OFICINA	675.000,00
		5220	EQUIPO DE ADMINISTRACION	522.992,00
		5230	EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFERICOS	1.300.000,00
		5240	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIÓN	150.000,00
		5250	EQUIPO DE SONIDO, FOTOGRAFICO Y FILMACION	105.222,00
		5260	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0,00
		5270	BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES	15.000,00
	5300		VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	838.000,00
		5310	VEHÍCULOS DE TRABAJO	838.000,00
	5400		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	160.000,00
		5410	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO	160.000,00
		5420	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0,00
		5430	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS DE TRABAJO	0,00

	5440	HERRAMIENTAS Y EQUIPO MAYORES	0,00
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	227.502,00
	5510	EQUIPO DE DEFENSA PÚBLICA	0,00
	5520	EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA	227.502,00
6000		OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.960.420,75
	6100	CALLES Y VIALIDADES	17.020.693,00
	6110	BARRIDO Y LIMPIEZA	2.756.286,00
	6120	CONSTRUCCIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE CALLES	3.860.000,00
	6130	BACHEO DE CALLES	0,00
	6140	CONSTRUCCIÓN Y DESAZOLVE DE POZOS Y ZANJAS	490.000,00
	6150	NOMENCLATURA URBANA	0,00
	6160	BANQUETAS Y GUARNICIONES	2.500.000,00
	6170	CONSTRUCCION DE MONUMENTOS CÍVICOS	0,00
	6180	ADECUACION DE VIALIDADES	0,00
	6190	APORTACION COMPLEMENTARIA A PROGRAMAS FEDERALES	7.414.407,00
	6200	ALUMBRADO PÚBLICO	8.000.000,00
	6210	HABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO	0,00
	6220	FIESTAS PATRIAS Y DE FIN DE AÑO	0,00
	6230	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	8.000.000,00
	6300	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS PÚBLICOS	700.000,00
	6310	MANTENIMIENTO DE MERCADOS	700.000,00

	6320	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION DE MERCADOS	0,00
6400		PARQUES Y JARDINES	2.040.751,20
	6410	REMODELACIÓN DE PARQUES RECREATIVOS	431.490,20
	6420	CONSTRUCCIÓN DE AVENIDAS, GLORIETAS Y FUENTES	0,00
	6430	CENTROS DE RECREACION Y ENTRETENIMIENTO	0,00
	6440	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES, JARDINES, AVENIDAS Y FUENTE	1.609.261,00
	6450	MUNICIPALIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS	0,00
	6460	CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREATIVOS, AREAS VERDES Y PLAZAS CÍVICAS	0,00
6500		CAMPOS DEPORTIVOS	819.976,55
	6510	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS Y CAMPOS DEPORTIVOS	0,00
	6520	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CANCHAS Y CAMPOS DEPORTIVOS	819.976,55
6600		REHABILITACIONES	324.000,00
	6610	CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIOS	0,00
	6620	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS	324.000,00
6700		CENTRO HISTORICO Y EDIFICIOS PÚBLICOS	1.300.000,00
	6710	CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, EDIFICIOS Y LOCALES	800.000,00
	6720	ESCUELAS Y CENTROS ASISTENCIALES	500.000,00
	6730	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO	0,00
	6740	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA IMAGEN URBANA DE LA CIUDAD	0,00
6800		ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1.000.000,00
	6810	CENTROS DE RECEPCION DE DESECHOS	1.000.000,00

		6820	RESERVAS ECOLOGICAS	0,00
		6830	BARRANCA	0,00
	6900		AGUA POTABLE Y ELECTRIFICACION	4.755.000,00
		6910	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE AGUA POTABLE	0,00
		6920	HIDRÁULICO	1.595.000,00
		6930	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE SISTEMAS Y REDES DE AGUA POTABLE	0,00
		6940	ELECTRIFICACIÓN	1.300.000,00
		6950	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	0,00
		6960	ALCANTARILLADO Y DRENAJE	1.860.000,00
7000			INVERSION FINANCIERA Y OTRAS EROGACIONES	1.000.000,00
	7100		EROGACIONES DIVERSAS	1.000.000,00
		7110	REINTEGROS POR COBROS INDEBIDOS	0,00
		7120	INDEMICACIONES A TERCEROS	1.000.000,00
		7130	CUENTAS INCOBRABLES	0,00
		7140	REINTEGROS DE RECURSOS FEDERALES NO EJERCIDOS	0,0
	7200		CONTINGENCIAS	0,00
		7210	FONDO DE CONTINGENCIAS	0,00
8000			FONDO DE APORTACIONES FEDERALES Y CONVENIOS	49.136.076,40
			FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	
	8100		FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	17.119.168,01
		8110	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA OBRA PÚBLICA	8.807.648,01
		8120	OBRA DE INFRESTRUCTURA SOCIAL DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00
		8180	DESARROLLO INSTITUCIONAL	8.311.520,00

	8190	GASTOS INDIRECTOS	
		FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	
8200		SUELDOS, SALARIOS Y EQUIPO A PERSONAL SINDICALIZADO Y DE CONFIANZA DE SEGURIDAD PÚBLICA	32.016.908,39
	8210	SUELDOS Y SALARIOS	17.192.728,43
	8220	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	545.700,00
	8230	MATERIAL , HERRAMIENTAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS	1.110.000,20
	8240	REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	284.999,84
	8250	OTROS SERVICIOS	1.308.299,92
	8260	VESTUARIO Y EQUIPO PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	610.000,00
	8270	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA	250.180,00
	8280	ARMAMENTO Y EQUIPO DE SEGURIDAD	715.000,00
	8290	SUBSIDIO FEDERAL PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN)	10.000.000,00
		AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	
9000		DEUDA PÚBLICA	1.000.000,00
	9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	0,00
	9110	AMORTIZACION DE CAPITAL	
	9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1.000.000,00
	9210	SERVICIOS DE LA DEUDA	1.000.000,00
	9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (ADEFAS)	0,00
	9910	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0,00

XOCHITEPEC
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC 2011
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
ANEXO II

ADMINISTRATIVOS	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	17,246,373.02
SINDICATURA Y REGIDURÍAS	9,937,638.31

SECRETARÍA MUNICIPAL	5,785,832.00
TESORERÍA MUNICIPAL	13,393,966.94
CONTRALORÍA MUNICIPAL	3,052,100.28
COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN	4,467,797.80
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	32,016,908.39
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	72,732,329.47
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	17,324,810.40
CONSEJERÍA JURÍDICA	2,580,213.50
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	4,215,842.12
CRONISTA MUNICIPAL	443,378.76
OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL	2,348,480.18
GENERALES	
APORTACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL	0
PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0
DEUDA PÚBLICA	1,000,000.00
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XOCHITEPEC	1,000,000.00
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC	11,962,517.00

XOCHITEPEC
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC 2011
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

ANEXO III

1.- Gobierno		
a) Legislación	5,517,851.81	96,488,531.30
b) Justicia	9,248,480.18	
c) Coordinación de la Política de Gobierno	32,159,223.70	
d) Asuntos Financieros y Hacendarios	17,446,067.22	
e) Asuntos de Orden Público y de Seguridad	32,016,908.39	
2.- Desarrollo Social		
a) Protección Ambiental	1,000,000.00	84,694,846.47
b) Vivienda y Servicios a la Comunidad	62,715,629.47	
c) Salud	995,000.00	
d) Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	1,174,000.00	
e) Educación	2,962,700.00	
f) Protección Social	3,885,000.00	
g) Otros Asuntos Sociales	11,962,517.00	
3.- Desarrollo Económico		
a) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	1,238,000.00	17,324,810.40
b) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	2,000,000.00	
c) Transportes	0.00	
d) Comunicaciones	0.00	

e) Fomento Turístico	150,000.00	
f) Otras Industrias y Otros Asuntos económicos	14,086,810.40	
4.- Otras		
a) Financiamiento para el Desarrollo		1,000,000.00

XOCHITEPEC
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC 2011
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
ANEXO IV

GASTO CORRIENTE:		84,461,911.59
a) Servicios Personales	61,597,877.21	
b) Bienes y Suministros	10,991,002.45	
c) Servicios Generales	11,873,031.92	
TRANSFERENCIAS		23,696,063.43
GASTO DE CAPITAL		90,350,213.15
a) Inversión Física	89,350,213.15	
b) Inversión Financiera	1,000,000.00	
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS		1,000,000.0